constituídos por preciosidades cuidadosamente guardadas tras de vidrieras, sino por objetos tan variados como de uso común, constantemente manejados y en una gran parte coleccionados por los mismo alumnos.

Estos objetos, si reconocen este último origen, tendrán una doble é inmensa ventaja. Por una parte servirán con provecho para las lecciones, y por otra habrán sido la ocasión para que los niños al efectuar su recolección se hayan educado é instruído ya con los objetos mismos, ó ya con las explicaciones que hayan motivado, ó por último, con la preparación que para ser conservados hayan exigido.

A semejanza de lo hecho con la biblioteca Central, debe haber un Museo pedagógico en la Dirección. Este contendrá, además de los objetos indispensables y de uso común en las escuelas, los más variados modelos de mueblaje y útiles escolares, habrá también planos de edificios y toda clase de representaciones de carácter docente, nacionales y extranjeros.

Como es debido, tanto en la biblioteca como en el museo habrá importantes secciones destinadas á los asuntos mujeriles.

CAPITULO XVIII.

Disciplina.

Basta significar que la disciplina consiste fundamentalmente en la subordinación de los actos y movimientos individuales á la uniformidad del conjunto, para comprender su capital importancia en la escuela, pues ella asegura de un modo permanente el *orden* y por lo mismo garantiza el *progreso*.

Pueden formularse en abstracto tres principios generales que rigen á toda disciplina: primera, la ley de la uniformidad; segundo, la ley de la oportunidad; y tercero, la ley de la proporcionalidad.

Aplicación del primer hecho son los movimientos semejantes que cada alumno ha de efectuar en los ejercicios gimnásticos y en los militares por ejemplo; lo mismo se ha de observar al ponerse los alumnos de pie para salir de la clase, ó bien al sentarse cuando á ella llegan.

Varios coros son un buen ejemplo del segundo principio, pues en ellos varias voces sólo toman parte cuando les corresponde, según la letra.

En igual caso están los hechos de proporcionalidad, pues la intensidad de cada uno de los que toman parte debe estar con toda exactitud prevista.

Muy fácil es ver que al poner en práctica cada una de las asignaturas de la escuela, se observan rigurosamente una ó algunas de las leyes formuladas antes.

La disciplina, que es el orden, resulta indefectiblemente de la oportunidad y precisión con que cumplen sus deberes los distintos factores de la escuela. Así, los profesores no sólo han de asistir constantemente, sino que deben hacerlo con exacta puntualidad, y durante su permanencia en el establecimiento desempeñar con exactitud y precisión el papel que les corresponde; su conducta ha de ser intachable y su carácter serio; mandará sin altanería y sus órdenes serán claras y precisas; llegado el caso ha de reprender sin grosería, y proceder con igualdad para todos, mostrándose indulgente con lo leve é inflexible con lo que amerite severa corrección: su trato debe ser delicado y afable, y en suma, pondrá la más esmerada solicitud en realizar sus deberes escolares.

Debe procurarse la constante asistencia de los niños y que éstos concurran al establecimiento con exactitud, y que su distintivo sea el respeto y la obediencia. Durante las horas de clase hablarán únicamente cuando el maestro lo indique, y faltándoles el permiso correspondiente y en caso de que les sea necesario solicitarlo, lo harán valiéndose de un sistema de señales, levantando, por ejemplo, la mano cerrada ó separando uno ó más dedos, etc., etc. Del mismo modo y cuando se tra-

te de hechos generales, el maestro deberá valerse siempre del timbre.

Es conveniente que este sistema de señales sea común á todas las escuelas, para que al cambiar los niños de uno á otro establecimiento no encuentren dificultades ni se hallen torpes.

Otro de los valiosos factores de la disciplina estriba en la exacta división del tiempo, que debe seguirse con nimia escrupulosidad. En la Dirección de la escuela habrá un cuadro que indique la distribución de ella en todo el Establecimiento, y en cada clase habrá la que le corresponda.

Táctica escolar.

El conjunto de movimientos que con uniformidad deben ejecutar tanto los alumnos como los maestros, ha recibido el nombre de táctica escolar; esto acostumbra á la atención y la obediencia que funda el orden y economiza tiempo y trabajo.

Para que los niños ejecuten los movimientos á que aludimos, se ha recurrido al timbre, al pito, á la castañuela, á palmadas, ó á voces escogidas *ad hoc;* de todos estos medios el preferido debe ser el timbre, usado con la mayor sencillez y discreción; pero debe aleccionarse bien á los niños, pues estos toques serán para ellos lo que son la corneta y el tambor para los militares. Estos toques deben darse con toda regularidad: y no será conveniente precipitarlos demasiado para no interrumpir la ejecución del acto mandado, ni tampoco excesivamente retardados, pues darían lugar al desorden.

Penas y recompensas.

Una vez dotada la escuela de edificios apropiados y de los útiles que le son necesarios para el buen éxito de sus trabajos, fácil será establecer su completa disciplina, reglamentando los tres factores que á ello coadyuban, y son los maestros, los discípulos y el régimen escolar. Ya dijimos lo que atañe á los

primeros, así como lo que se refiere á los segundos; sólo, pues, nos falta dedicar algunas palabras al régimen escolar. Este está con toda exactitud prescrito en el reglamento interior de la escuela, y bastará que se cumpla y se haga cumplir por quienes corresponda para que queden garantizados la regularidad y el orden en la escuela.

Pero como ningún precepto tiene probabilidad de buen éxito en la práctica si no lleva su sanción penal, es totalmente preciso señalar, después de la regla que marca el camino, las penas correspondientes á los infractores.

En la escuela, el único régimen penal que ha de establecerse está marcado por la *disciplina* de las *consecuencias*; esta debe ser la norma y la garantía de la moralidad escolar, feliz preparación de la moralidad pública.

Conforme al artículo 61 de la ley obligatoria, no se aplicarán en las escuelas oficiales ó particulares castigos que degraden ó envilezcan y aquellos que están expresamente prohibidos por la Constitución. Estas infracciones se castigarán conforme á los preceptos del Código Penal.

La misma ley da al Director General y á los Delegados en su caso, facultades para imponer las penas á que se hagan acreedores los padres ó tutores de los niños que no asistan á la escuela.

La autoridad municipal hará efectivas las multas, y si éstas no se satisfacen, la autoridad política impondrá el arresto correspondiente.

Según el artículo 42 del Reglamento interior, las penas disciplinarias que se aplicarán á los maestros, serán: apercibimiento, multa, suspensión temporal y destitución. El primero, según las circunstancias de la falta, podrá ser privado ó público; la multa será proporcionada á la falta; la suspensión podrá ser de tres días ó bien hasta de un mes si la impone la Dirección General, siendo en ambos casos sin goce de sueldo.

La destitución sólo podrá imponerla el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública por sí ó á propuesta de la Dirección

General, la que, previa la queja respectiva, procederá á hacer minuciosa investigación. Son causas bastantes para la destitución: I, ser condenado en juicio; II, tener mala conducta; III, recibir de los padres ó tutores de los niños retribución por trabajos oficiales; imponer á los alumnos penas corporales ó infamantes ó tratarlos habitualmente con dureza; y V, faltar al cumplimiento de los deberes de su cargo.

Por todo lo dicho fácil es ver la grandísima importancia y trascendencia de la disciplina escolar, pues no sólo procura el orden y el trabajo fructuoso en las clases, sino que establece los cimientos del porvenir, puesto que prepara hombres para la vida social. Se propone inculcar la verdadera subordinación, que hace compatible la independencia personal con la solidaridad social, pues no debe olvidarse que en todas las condiciones de la vida el hombre tiene que obedecer y saber obedecer, ya á sus jefes en el ejército, ya á sus patronos en sus talleres, ya á la ley en la vida común, y á sus representantes en la colectividad; queda bien entendido que esta sujeción necesaria, si bien total enemiga de todo yugo, no impide la libertad, que en el caso está garantizada por la saludable disciplina, puesto que siendo ella un medio se encamina al fin de la educación, que en todos sus grados tiende siempre á formar hombres libres.

En tal concepto, la obediencia no ha de fundarse en el miedo sino basarse en la convicción para dirigir la actividad personal al solo fin *de governarse á sí mismo*. Esto se consigue adunando con acierto la reflexión y la actividad: una advirtiendo y la otra excitando; la primera hace ver claro en la inteligencia y en el corazón, para ser verídico y sincero, y la segunda promueve con seguridad la decisión. De esta manera hace pasar al niño de la disciplina del sentimiento á la disciplina de la razón, único medio de crear su personalidad moral.

CAPITULO XIX.

Higiene escolar.

Si la escuela ha de ser eficaz, se ha de fundar precisamente en la incorruptibilidad de los principios y preceptos de la higiene, de modo que los niños, al poner su delicada planta en el dintel de la escuela, sepan con seguridad que allí dentro están los tesoros de su engrandecimiento de cuerpo y alma, á la vez que la higiene guardará incólume el tesoro de su salud.

Edificios.

Todo edificio destinado para escuela primaria debe ser construído *ad hoc*, y levantarse en lugar seco natural ó artificialmente. Los materiales de construcción serán sólidos, ligeros, refractarios á la humedad y malos conductores del calor. Entre nosotros la orientación será de preferencia E. N.E., y los pisos bajos estarán por lo menos á un metro sobre el nivel del patio. La forma de las salas de clase será la del paralelógramo y sus ángulos cortados por arcos de círculo. Se calculará un metro y cuarto de superficie por alumno y en cinco metros la altura. El patio de juegos y ejercicios tendrá una superficie de seis metros cuadrados por alumno, estando en parte cubierto y en parte descubierto. Si hay un segundo piso que amerite escalera, ésta tendrá un descanso cada diez escalones, y éstos 30 centímetros de huella por 15 de peralte; el pasamano tendrá á cada 40 centímetros botones ó perillas que impidan á los niños deslizarse sobre él. La escuela estará provista abundantemente de agua. Las puertas deberán abrirse hacia fuera y no tendrán menos de 3 metros de altura por 1.40 de ancho; las piezas estarán perfectamente iluminadas por puertas y ventanas, y en este segundo caso deben bajar hasta 1 metro de la superficie. En general, se preferirá la luz unilateral izquierda, ó bien la bilateral diferencial izquierda, empleándose la zeni-